ORDENANZA Nº 3200

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo para la firma de un Convenio de Pago con la Sra. Paola Carina AODASSIO; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece un resarcimiento económico, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($529.018,21), el que podrá ser descontado del pago de las Tasas Municipales que recaen sobre bienes y/o actividades de las cuales la Sra. Aodassio es titular.

II) Que el mencionado resarcimiento económico está fundado en los daños causados en varias hectáreas propiedad de la Sra. Aodassio por el esparcimiento de líquidos cloacales sobre el cultivo de girasol.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir, con la Sra. Paola Carina AODASSIO, D.N.I.Nº 25.309.534, un convenio de pago, de conformidad a las disposiciones especificadas en el modelo cuya copia se adjunta a la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.